

483

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 11 MAR 2009

VISTO:

La Ley de Ministerios N° 6.075, los Decretos N° 230 del 28 de diciembre de 2007 y N° 2773 del 21 de julio de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que por el primero de los Decretos se creó el Comité Ejecutivo de Fortalecimiento y Modernización del Estado;

Que por Decreto N° 2773/08 se aprobó el Régimen para el Diseño y Elaboración de Estructuras Organizativas;

Que consecuentemente con la nueva conformación política se hace necesaria la modificación de la estructura orgánica del Ministerio de Economía, Producción y Empleo, con el fin de adecuarla a los nuevos objetivos y contribuir a mejorar y optimizar las funciones y responsabilidades para cumplir las acciones encomendadas;

Que la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Apruébase la estructura organizativa del Ministerio de Economía, Producción y Empleo de conformidad con el Organigrama, Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones y dotación de Planta Permanente y Transitoria que como Anexos I, II y III, forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Establézcase que la vigencia de la estructura Organizativa aprobada por el presente Decreto, comenzará a regir a partir del 1 de enero de 2009, excepto la Unidad de Apoyo Administrativo que entrará en vigencia cuando la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, determine la incorporación de esta jurisdicción al Servicio Administrativo Financiero Unificado (SAFU) hasta tanto las áreas involucradas (Dirección de Administración, Secretaría General, Dirección Administrativa o similares) mantendrán sus actuales competencias.

Artículo 3º: En un plazo de 60 (sesenta) días el Ministerio de Economía, Producción y Empleo deberá elevar a consideración de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública su propuesta de aperturas inferiores en los términos del Decreto N° 2773/08.

Artículo 4º: Hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, las erogaciones afectadas por la presente medida, serán atendidas con cargo a los créditos presupuestarios de origen de las mismas.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramona Beatriz Rodríguez
Dpto. Decretos y Leyes
Unión de Control y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G 156/08

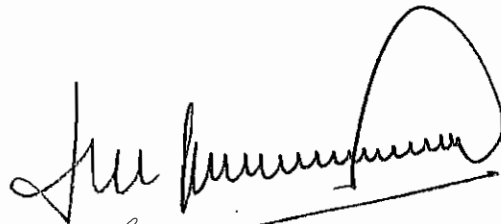
Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMÍA,
PRODUCCIÓN Y EMPLEO

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 5°: Déjese sin efecto el Manual de Organización para la Administración Provincial, aprobado por el Decreto N° 1912/69, la parte pertinente al Ministerio de Economía, Producción y Empleo y todas sus estructuras dependientes.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 483

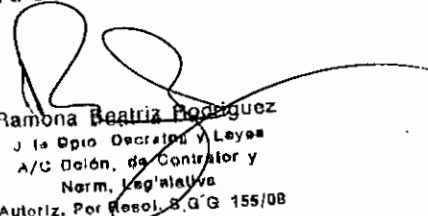


DR. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco



Ing. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMÍA,
PRODUCCIÓN Y EMPLEO

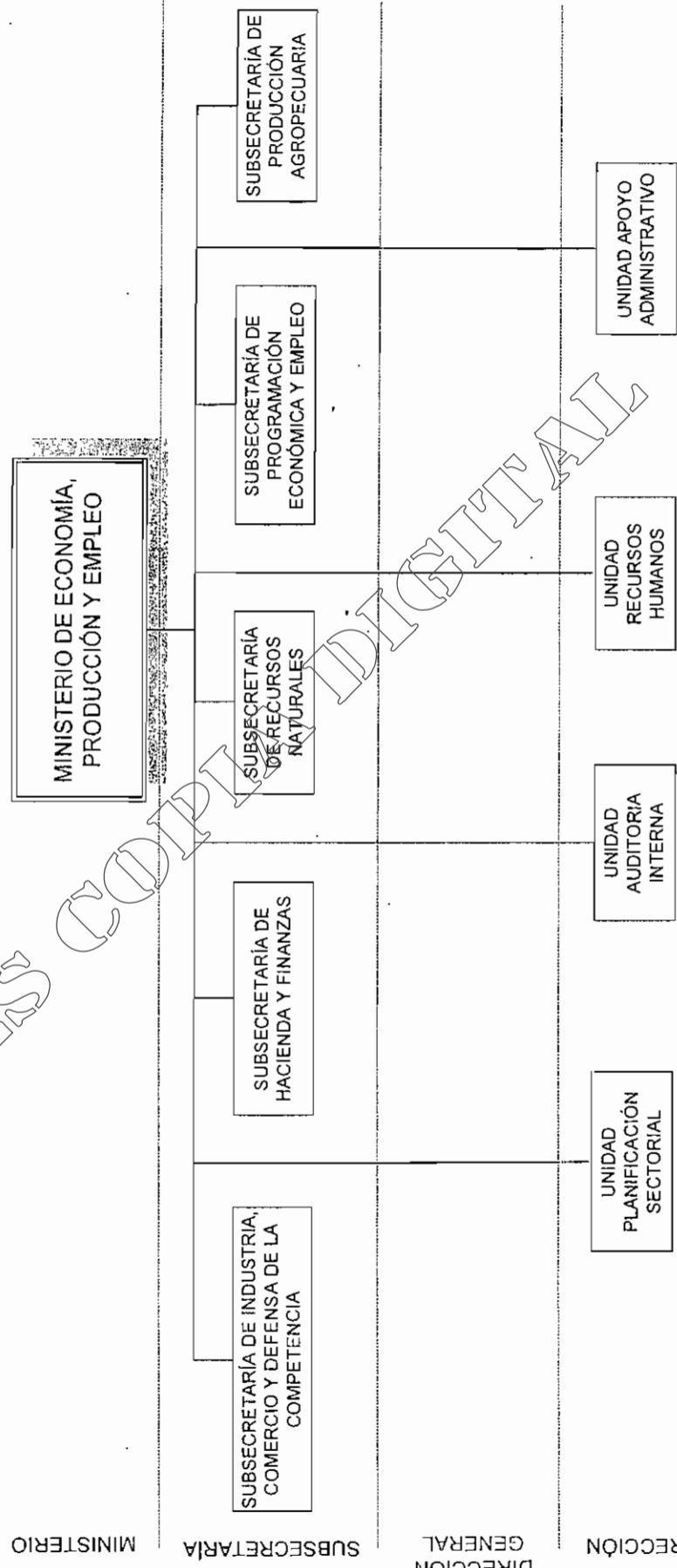
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Opio Decretos y Leyes
A/C Celón, de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G. 155/08

483

ANEXO I

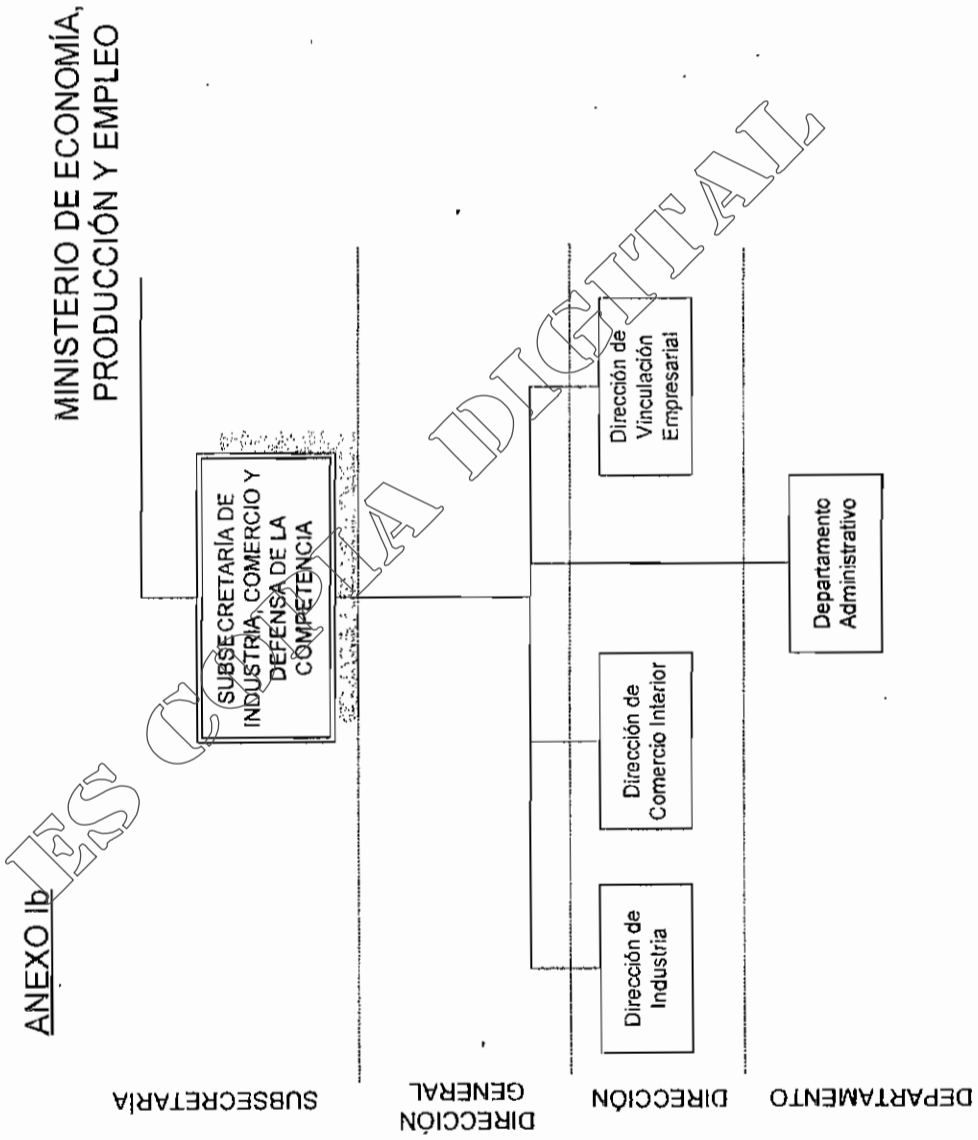


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dirección de Contraloría y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G. 155/06


Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMÍA,
PRODUCCIÓN Y EMPLEO

483



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

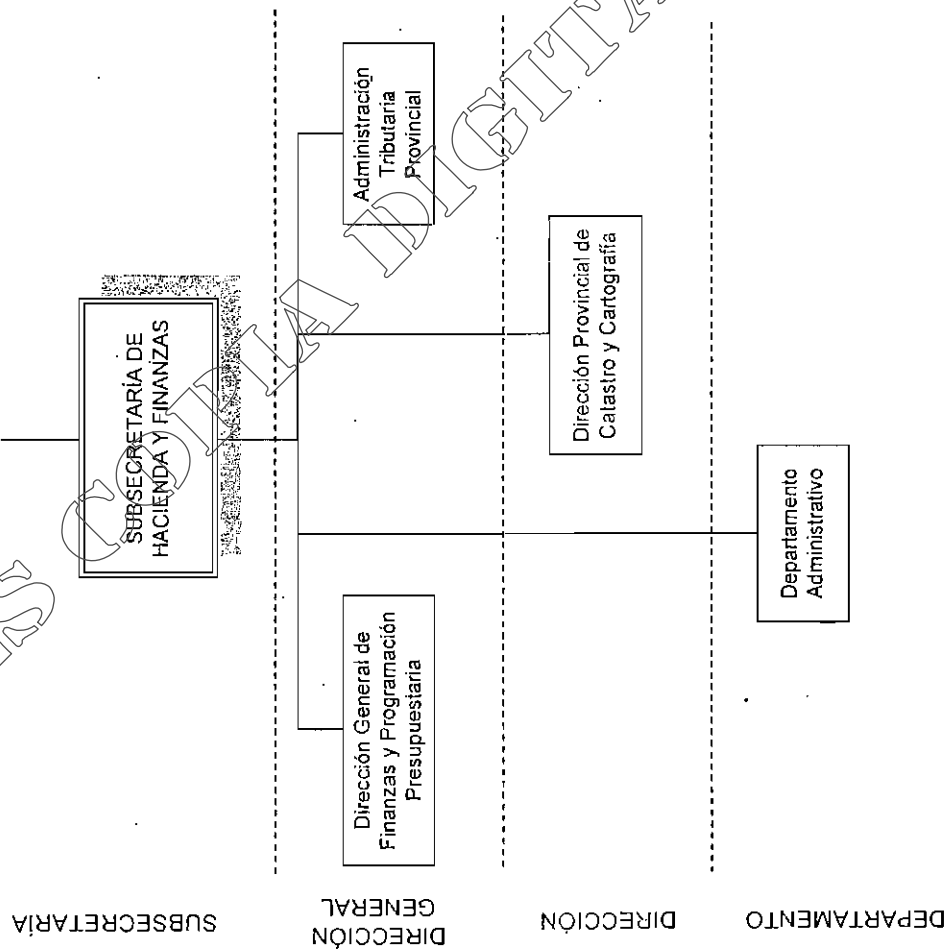

Mariana Beatriz Rodríguez
Jefe Opio Decretos y Leyes
A/C Cación, de Contrator y
Norm, Legislativa
Autoriz, Por Resol. S.G.G 155/08


Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMÍA,
PRODUCCIÓN Y EMPLEO


483


MINISTERIO DE ECONOMÍA,
PRODUCCIÓN Y EMPLEO

ANEXO Ic

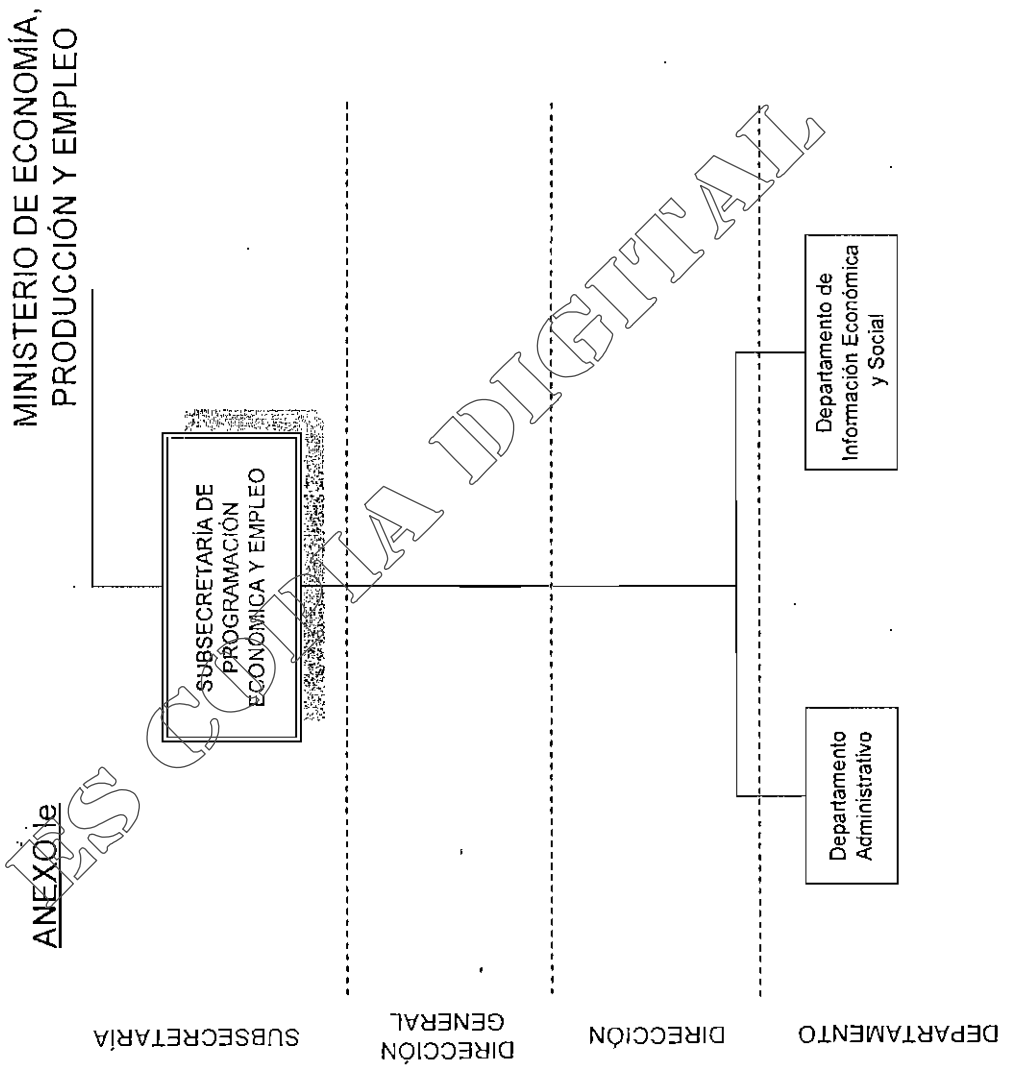


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Depto. Decretos y Leyes
A/G. Deón. de Control y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S. G. G. 155/08

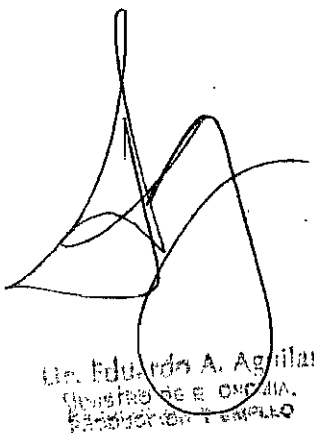

Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTERIO DE ECONOMÍA,
PRODUCCIÓN Y EMPLEO

483



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

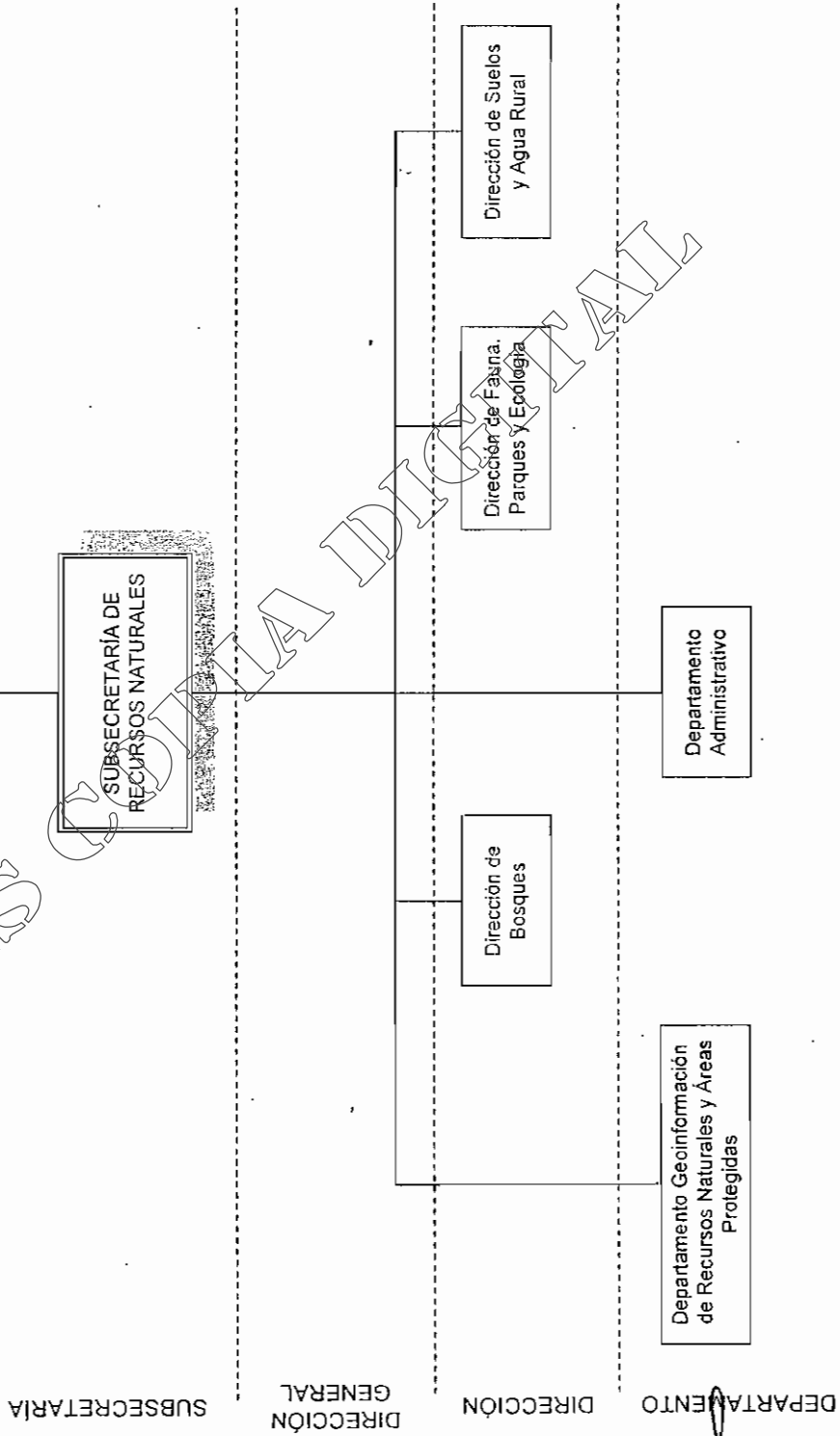

 Ramona Beatriz Rodriguez
 Jefe Dpto. Decretos y Leyes
 A/C Dto. de Contralor y
 Norm. Legislativa
 Autoriz. Por Resol. S.G.G. 155/08


 Lic. Eduardo A. Aguilar
 Director de E.O.C.I.A.
 Subsecretaría de Empleo

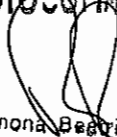
483


MINISTERIO DE ECONOMÍA,
PRODUCCIÓN Y EMPLEO

ANEXO Id

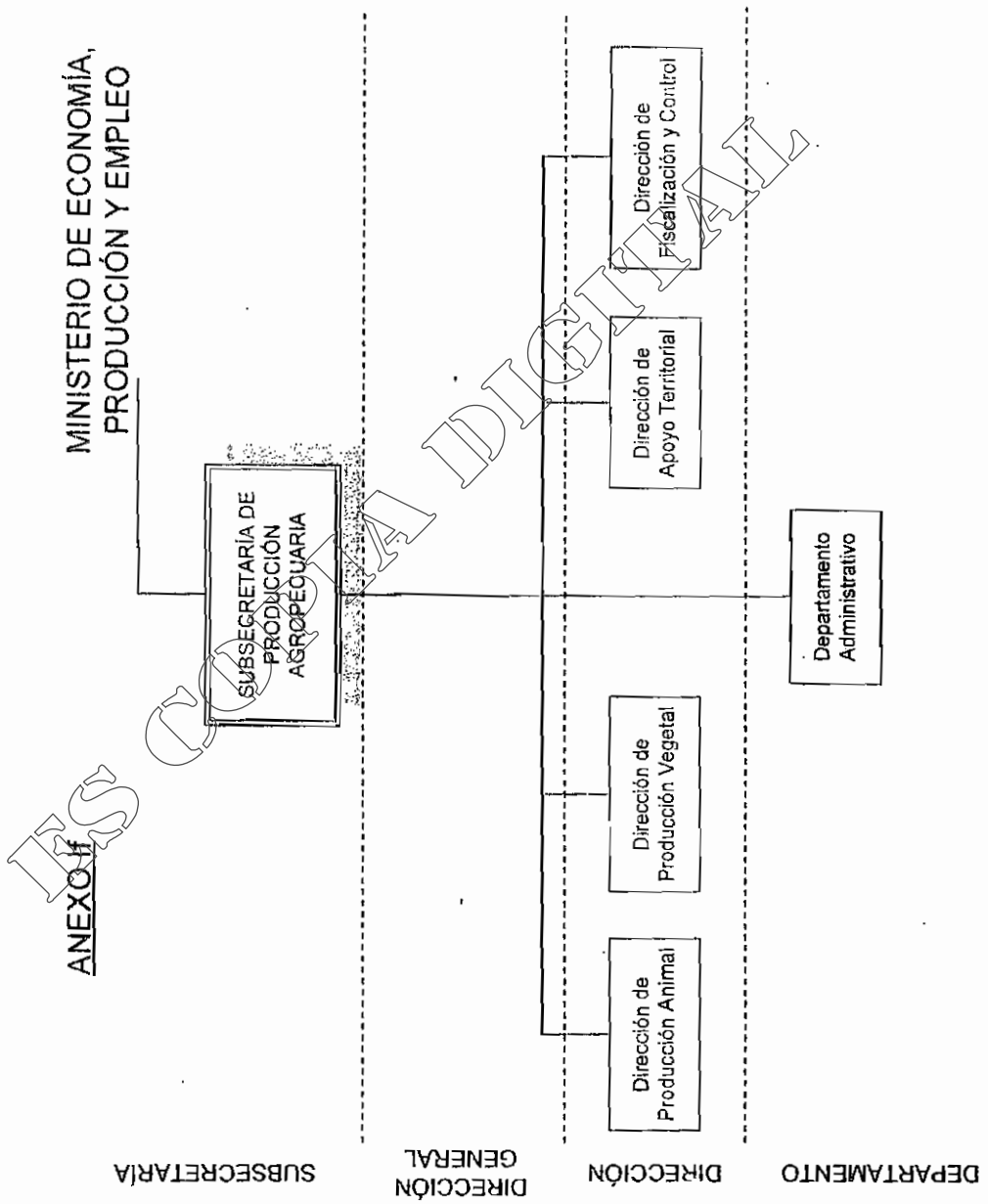


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

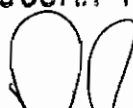

 Ramona Beatriz Rodríguez
 - la Dpto Decretos y Leyes
 A/C Dto. de Contralor y
 Norm. Legislativa
 Autoriz. Por Resol. S.G G 155/06

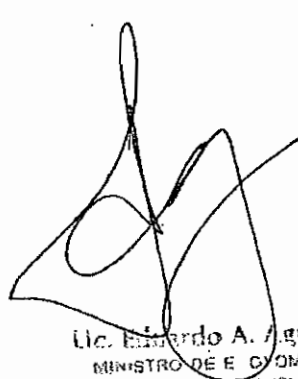

 Lic. Eduardo A. Aguilar
 MINISTERIO DE ECONOMÍA,
 PRODUCCIÓN Y EMPLEO

483



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dto. de Control y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G. 155/08


Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMÍA,
PRODUCCIÓN Y EMPLEO

483

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO


ANEXO II

MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN Y EMPLEO

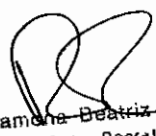
SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DEFENSA DE LA
COMPETENCIA

OBJETIVO:

- Promover y supervisar el desarrollo y crecimiento de la actividad comercial, industrial en el ámbito provincial, contribuyendo a la integración y consolidación de complejos agroindustriales que posibiliten la creación de empleo genuino, cadenas de valor y aumento de participación e inserción de productos chaqueños en el mercado interno y externo. Afianzar la competencia, derechos del consumidor y la aplicación de la legislación vigente en la materia.


Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMÍA,
PRODUCCIÓN Y EMPLEO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodriguez
La Dpto. Decretos y Leyes
- /C Sección de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G. 155/08

483

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

DIRECCION DE INDUSTRIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Implementar proyectos destinados al desarrollo ordenado y equilibrado de la actividad industrial, la innovación tecnológica en el sector, en áreas estratégicas para su radicación, contribuyendo a la integración y consolidación de complejos agroindustriales y cadenas de valor.

ACCIONES:

1. Estudiar la situación industrial de la provincia, generando información que permita la toma de decisiones de políticas industriales.
2. Participar en la formulación y ejecución de las políticas de radicación de industrias en el marco de los objetivos fijados por el Gobierno Provincial.
3. Evaluar proyectos de inversión presentados por empresas para el acogimiento a las leyes de promoción industrial.
4. Planificar y gestionar, conjuntamente con los municipios y el sector privado, la instalación y mantenimiento de parques y áreas industriales, según ley vigente en la materia.
5. Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones emergentes de los respectivos Convenios o Acuerdos suscriptos por las empresas acogidas a algún régimen de promoción industrial ó instrumento de crédito de origen público.

ES COPIA DEL ORIGINAL

Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMIA,
PRODUCCION Y EMPLEO

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Depto. Decretos y Leyes
A/C Dto. de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Fiscalizar el cumplimiento de las normas vigentes en defensa a los derechos del consumidor, ordenar la instrucción de sumarios y aplicar sanciones cuando ello correspondiere. Implementar la política comercial que determine el Gobierno Nacional y Provincial.

ACCIONES:

1. Difundir los derechos del consumidor a fin de poner en conocimiento de la población sus derechos, evitando prácticas desleales.
2. Ejecutar acciones relacionadas a la Metrología Legal, a la Lealtad Comercial y a la Defensa del Consumidor, pudiendo convenir con los municipios colaboraciones recíprocas.
3. Llevar a cabo las audiencias de conciliación entre consumidores y proveedores de bienes y/o servicios.
4. Propiciar la creación de Asociaciones de Consumidores en toda la Provincia, que tengan por finalidad la información, la defensa y la educación de los consumidores.
5. Coordinar acciones con organismos nacionales, provinciales y municipales, públicos o privados, para la creación de programas especiales de Educación del Consumidor.
6. Analizar la evolución de la actividad comercial en lo que respecta a precios de bienes y servicios y abastecimiento de productos.
7. Coordinar su accionar con las restantes provincias de la región a fin de eliminar distorsiones artificiales del mercado en salvaguarda de la lealtad comercial y la defensa del consumidor.
8. Instruir sumarios y aplicar sanciones por infracciones a normas legales en vigencia, delegadas por leyes nacionales y provinciales.

ISS

Lic. Eduardo A. Aguilar
 MINISTRO DE ECONOMÍA,
 PRODUCCIÓN Y EMPLEO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramona Beatriz Rodríguez
 Dpto. Decretos y Leyes
 Sección de Contraloría y
 Norm. Legislativa
 ut sup. Por Resol. S.G.G. 155/08

483

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN EMPRESARIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Identificar y apoyar emprendimientos y oportunidades de inversión que favorezcan la generación de empleo genuino brindando asistencia en aspectos técnicos, económicos y financieros a empresas y potenciales inversores. Propiciar la incorporación y adopción de tecnologías de información y producción según necesidades y capacidades de los productores y empresarios de la región.


ACCIONES:

1. Establecer relaciones con empresarios y atender las demandas a efectos de propiciar su fomento y desarrollo.
2. Supervisar la ejecución de las políticas vinculadas con la pequeña y mediana empresa y el desarrollo regional, promoviendo procesos de reconversión productiva cuando fuera pertinente.
3. Asesorar acerca de aquellas políticas nacionales, provinciales y de otros organismos destinados a la promoción de inversiones, herramientas financieras existentes destinados al sector empresarial.
4. Analizar y gestionar proyectos de inversión que revistan importancia estratégica en el marco de los Convenios de Bonificación de Tasas para MIPYMES vigentes.
5. Coordinar con otras instituciones, organismos provinciales y municipales, la creación de Centros de Desarrollo en el interior provincial con el propósito de que esté disponible en toda la provincia.
6. Ejecutar programas nacionales de promoción y fomento a la actividad productiva industrial y de innovación tecnológica.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMÍA,
PRODUCCIÓN Y EMPLEO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/G Dto. de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G. 155/00

483


PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN Y EMPLEO


SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

OBJETIVO:

- Establecer pautas, disponer medidas de ejecución y ejercer el control superior de la gestión financiera del Estado Provincial, tendiendo a la asistencia oportuna de las acciones del gobierno.


Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMIA,
PRODUCCION Y EMPLEO

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodriguez
Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dcción. de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Reedl. S. G. G. 158102

ES COPIA DEL ORIGINAL

483

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Llevar adelante la individualización y ordenamiento de la propiedad inmobiliaria por parte del Estado, en sus aspectos físico, jurídico y económico.

ACCIONES:

1. Elaborar y actualizar el catastro físico, jurídico y económico de la tierra rural, produciendo el padrón valuatorio destinado a la facturación del impuesto inmobiliario por parte del organismo recaudador provincial.
2. Proceder a la valuación de bienes inmuebles rurales de uso privado y público.
3. Ejecutar y actualizar el catastro físico y jurídico de los municipios.
4. Codificar y asignar la nomenclatura, registrar los planos de mensura y llevar el Registro Gráfico Parcelario urbano, suburbano y rural de todo el territorio provincial.
5. Realizar inspecciones, expedir certificaciones e informes, de constancias catastrales y colocar mojones de levantamiento territorial.

Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTERIO DE ECONOMIA,
PRODUCCION Y EMPLEO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Depto. Decretos y Leyes
A/C Dcción. de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. C. S. G. 185/00

483

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Actuar como órgano rector del sistema presupuestario provincial y ejecutar estudios e investigaciones en materia de Presupuesto y Gestión Financiera Estatal.

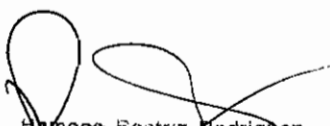
ACCIONES:

1. Dictar normas para la planificación, preparación y reajuste del presupuesto provincial.
2. Controlar el avance del Proyecto del presupuesto, efectuando informes sobre su evolución.
3. Intervenir en sistemas de coparticipación impositiva y preparación de los índices de coparticipación a los municipios.
4. Investigar acerca de los regimenes impositivos provinciales, nacionales e internacionales.
5. Intervenir en todo acto que constituya una operación de crédito que realice la administración general, en el cual el estado sea avalista, garante o fiador.
6. Registrar, controlar y preparar los informes y estados sobre la evolución de la deuda pública y de los créditos a favor de la provincia.
7. Asesorar, en materia presupuestaria, a todos los organismos del Sector Público Provincial y difundir los criterios básicos para un Sistema Presupuestario compatible a nivel de las Municipalidades.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMIA,
PRODUCCION Y EMPLEO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Patricia Beatriz Rodriguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dcción. de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S. G. B. 188/09

483

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir en el proceso de la gestión administrativa, demandas y despacho de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.

ACCIONES:

1. Recibir, clasificar y archivar notas, expedientes y actuaciones.
2. Distribuir copias de las documentaciones emitidas a las áreas correspondientes.
3. Controlar la confección, recopilación y fichaje de resoluciones, notas y demás instrumentos de la Subsecretaría.
4. Visar y elevar el despacho diario de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.
5. Verificar la confección de informes, providencias, memorandos y demás documentaciones para el despacho diario.
6. Supervisar la documentación que requiera certificación de firmas.
7. Resolver sobre aquellos actos administrativos de mero trámite que no requieran ser ordenados por la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.

Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMÍA,
PRODUCCIÓN Y EMPLEO

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Rafaela Beatriz Rodríguez
Jefe Depto. Decretos y Normas
A/C Dación de Controles y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.P. 155/08

483

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN Y EMPLEO

SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES


OBJETIVO:

- Elaborar y aplicar las políticas destinadas a la conservación, preservación, restauración y uso sostenible de los recursos naturales.



Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMIA,
PRODUCCION Y EMPLEO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Opio Decretales y Leyes
A/C Dcción. de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S. G. G. 158/08

LES COPIA DIGITAL

483

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES


DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

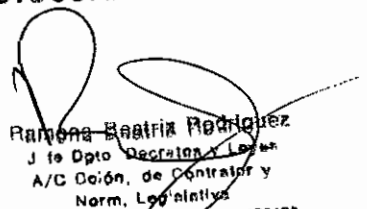
Asistir en el proceso de la gestión administrativa, demandas y despacho del Sr. Subsecretario de Recursos Naturales.

ACCIONES:

1. Recibir, clasificar y archivar notas, expedientes y actuaciones.
2. Distribuir copias de las documentaciones emitidas a las áreas de gobierno correspondientes.
3. Controlar la confección, recopilación y fichaje de resoluciones, notas y demás instrumentos de la Subsecretaría.
4. Visar y elevar el despacho diario de la Subsecretaría de Recursos Naturales.
5. Verificar la confección de informes, providencias, memorandos y demás documentaciones para el despacho diario.
6. Supervisar la documentación que requiera certificación de firmas.
7. Resolver sobre aquellos actos administrativos de mero trámite que no requieran ser ordenados por la Subsecretaría.


Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMÍA,
PRODUCCIÓN Y EMPLEO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Decisión, de Contratar y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resolución G G 155105

483

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES

DEPARTAMENTO GEOINFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ÁREAS PROTEGIDAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Utilizar sistemas de percepción remota e información geográfica (SIG) para el monitoreo, análisis y generación de banco de datos, planificación de usos, apoyo a programas de las áreas de la Subsecretaría de Recursos Naturales.

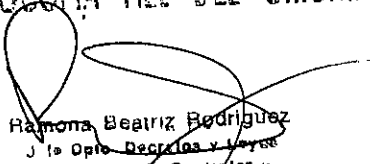
ACCIONES:

1. Georreferenciar imágenes satelitales, fotografías aéreas u otros soportes necesarios para gestión del uso y evolución de los recursos naturales y las áreas protegidas.
2. Registrar información territorial sobre la base de la construcción de cartografías digitales, de los proyectos asignados al área.
3. Determinar anualmente las áreas de afectación por procesos antrópicos y/o naturales vinculados a las áreas protegidas, bosques nativos, forestas implantadas y/o restauradas y su correlato con el análisis climatológico y/o edáfico si correspondiere.
4. Coordinar acciones con el sistema provincial de información geográfica - ETISIG.



Etc. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMÍA,
PRODUCCIÓN Y EMPLEO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Depto. Decretos y Vered
A/G Dación de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S. G. G. 155/03

483

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES

DIRECCION DE BOSQUES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Promover la conservación y el aprovechamiento racional y sustentable del patrimonio forestal presente en los distintos ambientes de la Provincia.


ACCIONES:

1. Implementar sistemas de manejo sustentable y control del aprovechamiento del recurso forestal a fin de evitar la degradación de los ecosistemas.
2. Coordinar con organismos de otras provincias y nación en la aplicación de políticas forestales a nivel regional.
3. Establecer métodos, procedimientos, técnicas y conceptos innovadores en la gestión de ecosistemas forestales.
4. Autorizar y supervisar las explotaciones forestales de la provincia, de acuerdo con los criterios legales y especificaciones sobre la aptitud de suelos, características del bosque, localizaciones y áreas de aplicación.
5. Aplicar aforos, derechos de inspección, gravámenes, tasas y otros, conforme lo prevén las normas legales y sus reglamentaciones, en todas las tareas de manejo, aprovechamiento, industrialización y transporte de productos forestales.
6. Aplicar la legislación vigente en materia de infracciones al régimen forestal.
7. Llevar un registro actualizado del aprovechamiento forestal, productores forestales, tipo y extensión de las explotaciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMIA,
PRODUCCION Y EMPLEO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodríguez
Dpto. Decretos y Leyes
Dg. Dirección de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 185/08

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES

DIRECCION DE FAUNA, PARQUES Y ECOLOGÍA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Implementar políticas relacionadas con la investigación, desarrollo, conservación y manejo racional de los recursos de la fauna silvestre tendientes a la protección de la biodiversidad y la administración del sistema provincial de áreas naturales protegidas.

ACCIONES:

1. Implementar políticas sobre la fauna silvestre, en lo atinente al manejo de los recursos acuícolas y la pesca, y los relacionados con la fauna silvestre y la actividad de caza en todo el territorio provincial.
2. Investigar especies de la fauna silvestre para su conocimiento, a fin de difundir principios conservacionistas.
3. Ejercer el Poder de Policía en las actividades de caza y pesca en cualquiera de sus modalidades y coordinar su accionar con las fuerzas de seguridad nacional y/o provincial.
4. Proponer las reglamentaciones en todo lo inherente al manejo, conservación y desarrollo de la fauna silvestre y las comprendidas en el sistema provincial de áreas naturales protegidas, los períodos de prohibición y habilitación de los recursos de la fauna silvestre terrestre y acuática.
5. Coordinar con provincias limítrofes, medidas conducentes a un mejor aprovechamiento de la fauna silvestre, las pesquerías y recursos acuícolas con principios de conservación y desarrollo.
6. Promover la administración del sistema provincial de áreas naturales protegidas, la capacitación y formación del personal para la aplicación de los planes de manejo y preservación de los distintos ecosistemas.

Lic. Eduardo A. Aguilar
 MINISTRO DE ECONOMÍA,
 PRODUCCIÓN Y EMPLEO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Beatriz Beatriz Rodríguez
 Es Dpto. Decretos y Leyes
 /U. Dto. de Copistas y
 Norm. Legislativ
 Autoriz. Por Resol. S. G. 155/06

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES

DIRECCION DE SUELOS Y AGUA RURAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Programar y conducir las actividades referentes a la evaluación, manejo, conservación y uso sustentable del suelo y el agua rural.

ACCIONES:

1. Conducir programas de estudios y actualización de reconocimiento y evaluación de los suelos.
2. Conducir las actividades de recuperación de suelos limitantes en su uso por problemas derivados de erosión, salinización, monocultivo, anegamiento, déficit hídrico, entre otros.
3. Brindar asesoramiento, promover y divulgar hacia la comunidad rural, y especialmente a los productores, la importancia del manejo adecuado, conservación y uso sustentable del suelo y el agua, identificando y proponiendo para ello acciones coordinadas con otras reparticiones o convenios con otros organismos.
4. Coordinar con otros organismos específicos la identificación de áreas de riego, la proposición de sistemas y métodos adecuados de irrigación y la divulgación de estas prácticas para evitar el deterioro del suelo y el agua.
5. Conducir acciones referidas a estudios de fertilidad, fertilizantes, su evaluación y uso.
6. Supervisar el óptimo funcionamiento del servicio de análisis de suelos y agua realizados por el laboratorio.
7. Participar en todo lo referente a la localización, evaluación y uso de los recursos mineros de la provincia.
8. Capacitar y poner en conocimiento del productor las consecuencias de la quema de pasturas.

Lic. Eduardo A. Aguilar
 MINISTERIO DE ECONOMÍA,
 PRODUCCIÓN Y EMPLEO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Beatriz Rodríguez
 Jefe Dpto. De Estudios y Levant.
 A/C Dto. de Contrator y
 Norm. Legislativa
 Autoriz. Por Resol. S.G.G. 158/08

483

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN Y EMPLEO

SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

OBJETIVOS:

- Programar y evaluar el impacto en la economía provincial de las políticas, planes y programas ejecutados por el ministerio, desarrollando criterios e indicadores que permitan un adecuado control estratégico sobre su efectiva instrumentación.
- Evaluar el impacto sobre la economía local de los cambios en el contexto nacional e internacional.
- Formular e implementar políticas de empleo, capacitación laboral y formación profesional, tendiendo al logro del pleno empleo.

ES COPIA DIGITAL

Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMÍA,
PRODUCCIÓN Y EMPLEO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia Beatriz Rodriguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dcción. de Contratos y
Norm. Legales
Autoriz. Por Resol. S. G. G. 1225/02

SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Tener a su cargo el archivo de la documentación del Ministerio y elaborar información estadística requerida para la toma de decisiones, diseñando y poniendo en marcha censos, encuestas y relevamientos de datos.

ACCIONES:

1. Elaborar informes sobre sectores económicos, situación y tendencia socioeconómica provincial, nacional e internacional.
2. Realizar relevamientos para la construcción de indicadores clave de los sectores prioritarios para la provincia, incluyendo a los complejos agrícolas, ganaderos y forestales.
3. Actualización de tesauros para distintas unidades de archivos y convenios.
4. Clasificación e ingreso de información en videoteca.
5. Registrar inventario de publicaciones periódicas en base de datos.
6. Atención y búsqueda de información para diversos usuarios: estudiantes, profesionales, productores, oficiales, micro emprendedores y público en general.

Lic. Eduardo A. Aguilar
 MINISTERIO DE ECONOMÍA,
 PRODUCCIÓN Y EMPLEO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramona Beatriz Rodríguez
 Dpto. Decretos y Leyes
 Dirección de Contratos y
 Norm. Legislativa
 Autoriz. Por Resol. S.G.G. 155/08

SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir en el proceso de la gestión administrativa, demandas y despacho del Sr. Subsecretario de Programación Económica y Empleo.

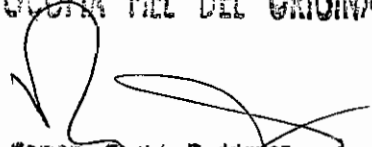
ACCIONES:

1. Recibir, clasificar y archivar notas, expedientes y actuaciones.
2. Distribuir copias de las documentaciones emitidas a las áreas de gobierno correspondientes.
3. Controlar la confección, recopilación y fichaje de resoluciones, notas y demás instrumentos de la Subsecretaría.
4. Visar y elevar el despacho diario de la Subsecretaría de Programación Económica y Empleo.
5. Verificar la confección de informes, providencias, memorandos y demás documentaciones para el despacho diario.
6. Supervisar la documentación que requiera certificación de firmas.
7. Resolver sobre aquellos actos administrativos de mero trámite que no requieran ser ordenados por la Subsecretaría.

ES COPIA DIGITAL

Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMÍA,
PRODUCCIÓN Y EMPLEO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Raímona Beatriz Rodríguez
Jefe de Dpto. Decretos y Leyes
AU Celón, de Control y
Norma Legislativa
Montevideo, P. R. 1984

483

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN Y EMPLEO

SUBSECRETARIA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

OBJETIVOS:

- Proponer y ejecutar planes, programas y políticas de producción, comercialización, tecnología, calidad y sanidad en materia agropecuaria y agroindustrial.

Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMIA,
PRODUCCION Y EMPLEO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Beatriz Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dto. de Contról y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 158108

SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ANIMAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Proponer e implementar políticas referentes a la actividad pecuaria, ganadera y granjera.

ACCIONES:

1. Planificar, y ejecutar las actividades conducentes a la implementación de las políticas determinadas para el desarrollo, expansión y mejora de la producción pecuaria, su transformación y comercialización local, nacional e internacional, coordinando su accionar con otros organismos oficiales competentes en la materia.
2. Atender y evaluar demandas y propuestas de los distintos actores de la Producción pecuaria, ganadera y granjera.
3. Proponer medidas que favorezcan el desarrollo del sector.
4. Coordinar con la Dirección de Industria las acciones que afecten a los complejos agroindustriales, tanto en sus etapas primarias como industriales y comerciales.
5. Promover y asesorar sobre actividades dedicadas a la cría de animales silvestres.
6. Efectuar investigaciones sobre mejoramiento zootécnico, inseminación artificial, genética, entre otros en coordinación con otros organismos públicos e instituciones privadas.

ES COPIA ORIGINAL

Lic. Eduardo A. Aguilar
 MINISTRO DE ECONOMÍA,
 PRODUCCIÓN Y EMPLEO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramona Beatriz Rodríguez
 Jefe Dpto. Decretos y Leyes
 A/C Dirección de Control y
 Norm. Legislativa
 Autoriz. Por Resol. S G G 155/06

SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN VEGETAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Programar y ejecutar acciones que conduzcan hacia una mayor difusión de los cultivos en el ámbito provincial, a una mayor tecnificación de la producción y a la optimización del proceso de comercialización.

ACCIONES:

1. Estudiar, proponer e implementar políticas tendientes al desarrollo del sector agrícola, coordinando con otros organismos oficiales competentes en la materia.
2. Fomentar la permanente tecnificación de la producción de los cultivos y la concreción en el territorio provincial de la mayor cantidad posible de etapas de comercialización e industrialización, en coordinación con organismos oficiales competentes en esa materia.
3. Conducir acciones que permitan conocer la situación de los cultivos en cuanto a área de siembra, volúmenes de producción, rendimientos, paquetes tecnológicos utilizados, rentabilidad en el ámbito de la explotación, y otras variables relevantes.
4. Coordinar acciones con organismos oficiales para asegurar la producción y pureza de semillas, que cumplan con las demandas y calidad tecnológica que requiere el mercado.
5. Dimensionar los volúmenes de producción y los requerimientos de insumos del cultivo en la provincia, de manera de proponer medidas para su normal abastecimiento y tender a consolidar la rentabilidad del sector.
6. Aplicar legislación sobre prohibición de uso de envases de polipropileno o yute en Desmotadoras, Acopiadores Particulares y Productores.

Lic. Eduardo A. Aguilar
 MINISTERIO DE ECONOMÍA,
 PRODUCCIÓN Y EMPLEO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramona Beatriz Rodríguez
 Jefe Dpto. Decretos y Leyes
 A/C Dto. de Control y
 Norm. Legislativa
 Autoriz. Por Resol. S.G.G. 155/08

SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

DIRECCIÓN DE APOYO TERRITORIAL


RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Aplicar programas de asistencia y promoción para el desarrollo de los sectores agropecuarios en todo el ámbito de la provincia.

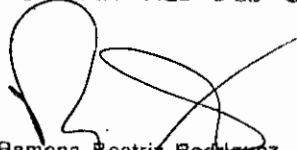
Fortalecer el asociativismo como herramienta jurídico económica, constituyendo una forma eficaz y eficiente de organización socio-productiva a fin de beneficiar al sector en cuestión.

ACCIONES:

1. Conducir y evaluar las acciones de asistencia tecnológica rural, transfiriendo conocimientos técnicos y prácticas de cultivos; seleccionando lo que mejor se adecue a las condiciones de clima, suelo y a las características de los productores y las superficies relativas a los predios.
2. Sistematizar la información procedente de otras áreas referida a paquetes tecnológicos y experiencias, a los efectos de su oportuna transferencia a los productores y sus organizaciones.
3. Colaborar con entidades públicas otorgando constancias y certificaciones que ayuden a identificar a los productores y sus condiciones socioeconómicas.
4. Fomentar entre los productores, sistemas de organización cooperativa u otras formas de asociativismo que faciliten la recepción de los programas de extensión que les permitan enfrentar actividades comunes de producción, tecnificar etapas de comercialización de insumos de productos y avanzar en procesos de industrialización de productos y subproductos.
5. Controlar y fortalecer las actividades desarrolladas por las distintas entidades de productores: Cooperativas, Sociedades Rurales, y otras Asociaciones de Productores en el ámbito provincial.
6. Realizar talleres, encuentros y todo tipo de eventos a los efectos de facilitar a los productores y asociaciones, las acciones tendientes a elaborar proyectos de financiamiento, claves para su desarrollo.


 Lic. Eduardo A. Aguilar
 MINISTRO DE ECONOMÍA,
 PRODUCCIÓN Y EMPLEO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Ramona Beatriz Rodríguez
 Jefe Depto. Decretos y Leyes
 A/C Dirección de Contratación y
 Norm. Legislativa
 Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

483

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SANITARIO


RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Coordinar y aplicar políticas de sanidad animal y vegetal a nivel provincial y regional, asegurando el abastecimiento de productos aptos e inocuos.

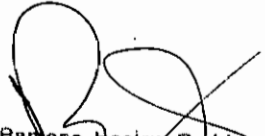
ACCIONES:

1. Asistir técnicamente a los productores, entidades públicas y privadas, en todos los aspectos de fiscalización y control de sanidad animal y vegetal.
2. Ejecutar acciones que tiendan a la prevención, erradicación y control de plagas y enfermedades que pongan en riesgo la economía provincial.
3. Aplicar planes de conocimiento y lucha contra las zoonosis, coordinando con otros organismos del Estado.
4. Controlar el cumplimiento de las normativas legales para evitar la contaminación con agroquímicos en el medio ambiente, y considerar la bioecología de especies benéficas dentro del marco del Manejo Integrado de Plagas y las buenas prácticas agrícolas.
5. Realizar el análisis de calidad comercial de semillas de acuerdo a Normas Internacionales, cuantificar y especificar las especies de malezas contenidas en semillas para la siembra.
6. Fiscalizar y asegurar el estado sanitario de los animales dentro de la Provincia, en coordinación con los organismos nacionales, constituyendo en tal sentido la autoridad sanitaria provincial.
7. Ejecutar y fiscalizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de faena, comercialización y abastecimiento de productos y subproductos de origen animal.
8. Coordinar y atender el otorgamiento de Certificados de Emergencia y/o Desastre, controlar los Certificados emitidos e informar al organismo competente a nivel nacional.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMÍA,
PRODUCCIÓN Y EMPLEO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dto. de Contratos y
Norm. Legislativas
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

483

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir en el proceso de la gestión administrativa, demandas y despacho del Sr. Subsecretario de Producción Agropecuaria.

ACCIONES:

1. Recibir, clasificar y archivar notas, expedientes y actuaciones.
2. Distribuir copias de las documentaciones emitidas a las áreas de gobierno correspondientes.
3. Controlar la confección, recopilación y fichaje de resoluciones, notas y demás instrumentos de la Subsecretaría.
4. Visar y elevar el despacho diario de la Subsecretaría de Producción Agropecuaria.
5. Verificar la confección de informes, providencias, memorandos y demás documentaciones para el despacho diario.
6. Supervisar la documentación que requiera certificación de firmas.
7. Resolver sobre aquellos actos administrativos de mero trámite que no requieran ser ordenados por la Subsecretaría.

ES COPIA DIGITAL

Lic. Eduardo Aguilera
SUBSECRETARIO DE ECONOMIA,
PRODUCCION Y EMPLEO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramona Beatriz Rodríguez
1) Dpto. Decretos y Leyes
2) Dto. de Contratos y
Norm. Legislativa
3) Dto. de Asesoría Legal
4) Dto. de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN Y EMPLEO

UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO (U.A.A.)


RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asumir las funciones de carácter administrativo-contable, apoyando la gestión, ejecutando procesos de apoyo logístico y administrativo que permitan el logro de los objetivos y metas establecidas para la Jurisdicción.

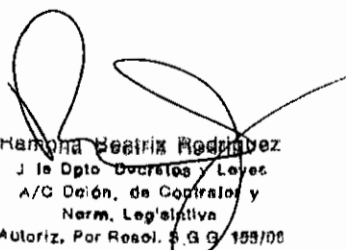
ACCIONES:

1. Efectuar los trámites y procedimientos administrativos indispensables para la gestión de los programas y subprogramas de la Jurisdicción.
2. Administrar el fondo permanente de la jurisdicción, conforme a las normas, políticas y lineamientos establecidos por el Órgano Rector del Sistema competente del Gobierno Provincial.
3. Gestionar los requerimientos de adquisiciones y contrataciones, de acuerdo a las especificaciones técnicas, cumplimentando los procedimientos establecidos por el Órgano Rector, asesorando a las áreas de la jurisdicción sobre la normativa de compras y contrataciones.
4. Coordinar las acciones para la recepción de los insumos y bienes necesarios para el funcionamiento de la jurisdicción, en cumplimiento de las medidas impartidas por los Órganos Rectores competentes.
5. Asegurar el buen uso y conservación de los bienes patrimoniales de la Jurisdicción y efectuar los trámites administrativos preestablecidos por el órgano Rector del Sistema de Bienes para la administración local de los mismos.
6. Recibir, despachar y resguardar, toda la documentación saliente o entrante. Llevar el despacho del Señor Ministro, o máxima autoridad, efectuando el seguimiento de los trámites administrativos de la jurisdicción.
7. Proveer a las Unidades de "Planificación Sectorial", y "Auditoria Interna" la información requerida de acuerdo a sus competencias.

LES
 COPY
 ORIGINAL


 Lic. Eduardo A. Aguilar
 MINISTRO DE ECONOMÍA,
 PRODUCCIÓN Y EMPLEO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Mariana Beatriz Rodríguez
 Jefe Dpto. Decretos y Leyes
 A/C Dto. de Control y
 Norm. Legislativa
 Autoriz. Por Resol. S.G.G. 155/06

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN Y EMPLEO

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA (U.A.I.)


RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Ejecutar el control interno de la jurisdicción y producir los informes del estado de gestión, conforme a las pautas aprobadas por los Órganos Rectores en la materia.


ACCIONES:

1. Planificar las actividades de control interno de la Jurisdicción, elaborando el Plan Anual correspondiente, el que deberá ser aprobado por el órgano Rector.
2. Controlar la gestión integral de la jurisdicción, enfocada en sus etapas preventiva, operativa y evaluativa.
3. Tomar conocimiento integral de los actos y evaluarlos en sentido presupuestario, económico, financiero, normativo y de gestión.
4. Asesorar respecto de las normas y procedimientos propios del Sistema de Control Interno.
5. Constatar la confiabilidad de la documentación que como antecedente se ha utilizado en la elaboración de los informes y/o estados informativos contables.
6. Precisar la exactitud del registro de los activos y las medidas de resguardo adoptadas para su protección.
7. Expedirse en el ámbito de su competencia, sobre todo estado informativo contable emitido por la Unidad de Apoyo Administrativo (U.A.A.).
8. Producir informes periódicos sobre las auditorias desarrolladas y otros controles practicados, comunicando los desvíos que se detecten con las recomendaciones y/u observaciones que se formulen.
9. Efectuar el seguimiento de las recomendaciones y observaciones realizadas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Lic. Eduardo A. Aguilar
 MINISTRO DE ECONOMÍA,
 PRODUCCIÓN Y EMPLEO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Patricia Beatriz Rodriguez
 Jefe Dpto. Decretos y Leyes
 A/C Dcción. de Contratos y
 Norm. Legislativa
 Autoriz. Por Resol. 6 G G 158/08

MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN Y EMPLEO

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL (U.P.S.)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:


Diseñar la estructura programática jurisdiccional y elaborar el proyecto de presupuesto sectorial anual y plurianual, de acuerdo a las instrucciones impartidas por sus superiores jerárquicos y los procedimientos establecidos por el Órgano Rector del Sistema Presupuestario Provincial; confeccionar los proyectos de compensación de partidas y rediseño del presupuesto; ejercer el control de gestión a través de indicadores de eficacia, eficiencia, impacto y beneficio social aprobados por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados.

ACCIONES:

1. Elaborar, siguiendo las instrucciones de sus superiores jerárquicos, los programas y el presupuesto anual y plurianual de la jurisdicción.
2. Elaborar los proyectos de compensación de partidas y el rediseño del presupuesto sectorial anual y plurianual, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
3. Elaborar los indicadores de gestión presupuestaria que le solicite el Órgano Rector del Presupuesto Provincial, y los indicadores de eficacia, eficiencia, impacto y beneficio social que le solicite la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados.
4. Mantener actualizado el Marco Lógico de la jurisdicción y enviar a la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados todas las modificaciones introducidas en sus matrices.
5. Coordinar la recolección y efectuar la sistematización de información referente a los programas en ejecución, manteniendo actualizadas las bases de datos.
6. Actuar como unidad de enlace con el Servicio de Información Territorial de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados, manteniendo actualizada la información aportada al Equipo de Trabajo Interinstitucional en Sistemas de Información Geográficos -ETISIG-.
7. Asesorar y capacitar a los ejecutores de los programas de la jurisdicción, en consonancia con los lineamientos que sobre el particular le indique la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Ramona Beatriz Rodríguez
 Jefe Dpto. Decretos y Leyes
 A/C Dirección de Contralor y
 Norm. Legislativa
 Autoriz. Por Resol. S G G 155/08


 Lic. Eduardo A. Aguilar
 MINISTRO DE ECONOMÍA,
 PRODUCCIÓN Y EMPLEO



483

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN Y EMPLEO


UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS (U.RR.HH.)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:


Coordinar y supervisar el recurso humano de la jurisdicción, propiciando que la utilización del mismo se efectúe bajo los criterios de eficiencia, optimización y bajo las pautas determinadas por el Órgano Rector del Sistema de Recursos Humanos.

ACCIONES:

1. Efectuar el seguimiento de la carrera administrativa del personal de la jurisdicción, aplicando las normas que regulan la misma, proponiendo estrategias de desarrollo. Identificar las necesidades de capacitación, y efectuar los requerimientos al área competente del gobierno provincial.
2. Mantener actualizado el legajo único del personal.
3. Informar toda novedad de los agentes en cuanto a sus datos personales y toda otra requerida para la liquidación de haberes y demás compensaciones del personal y para mantener actualizada la base de datos de Recursos Humanos.
4. Controlar las asistencias, regímenes horarios y medidas disciplinarias.
5. Participar junto al Órgano Rector en la confección de perfiles y demás condiciones para los llamados a concurso que se realicen para la cobertura de cargos vacantes a nivel jurisdiccional, y en el proceso de selección a fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos formales estipulados por la legislación vigente.
6. Diligenciar los trámites vinculados con los beneficios, derechos y obligaciones de los agentes como certificaciones de servicios, licencias, antigüedad, entre otros, aplicando los regímenes correspondientes para cada caso.
7. Asesorar al personal sobre sus derechos y obligaciones como agente público.
8. Mantener actualizado el registro de los cargos de la jurisdicción ministerial e informar a la Unidad de Planificación Sectorial (U.P.S.) para la elaboración del Proyecto de Presupuesto Anual.
9. Elevar informes a la máxima autoridad de la jurisdicción y al órgano Rector sobre situaciones litigiosas colectivas e individuales, proponiendo mecanismos alternativos para la solución de conflictos.


Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMÍA,
PRODUCCIÓN Y EMPLEO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dto. de Control y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S Q B 168/09

483

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ANEXO III

JURISDICCION 11
MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCION Y EMPLEO
ESCALAFON: AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO

Actividad Presupuestaria	Cargo	Cantidad de Cargos
	Ministro	1
	Subsecretaria	5
	TOTALES	6

ESCALAFON GENERAL LEY 1276 -t.v.-

Unidad Organizativa	Denominación del Programa	Categoría,	Apartado y	Grupo	Cantidad	Subtotal			
Conducción y Coord.del Ministerio		Adm. y Téc.	a)	2	18	136			
				1	7				
				1	17				
				7	5				
				6	3				
				5	2				
				4	10				
				3	4				
				d)	2		45		
					3		3		
		1	2						
		Pers.Obrero y Maes.	5		3				
			3		2				
			Servicio		5	5			
		4			2				
		2			8				
		Dcción de Recursos Humanos			Adm y Técnico	a)	2	1	11
			b)				1	2	
			c)	7			1		
			3	1					
4	1								
5	1								
6	1								
d)	5		3						
Dcción de Administración Financiera.	Adm. y Téc.		a)	1			2	69	
				2			4		
		b)		1	7				
		c)		7	6				
		6		7					
		4		2					
		3		1					
		5		2					
		d)		2	29				

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marilina Beatriz Rodríguez
Jefe Opco. Decretos y Leyes
A/G. Sección de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G. 156/06

Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMIA,
PRODUCCION Y EMPLEO

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

			1	2	
			5	2	
		Servicio	2	1	
			4	3	
			5	1	
Subsecret. Rec. Nat.		Adm. y Téc. b)	1	1	10
		d)	2	4	
			5	1	
			1	1	
		Servicio	2	3	
	Dcción de Fauna Parques y Ecología	Adm. y Téc. a)	2	2	19
		b)	1	1	
		c)	7	2	
			5	1	
			4	1	
		d)	2	8	
		Servicio	2	4	
	Dcción de Bosques	Adm. y Téc. a)	2	4	98
		b)	1	1*	
		c)	7	1	
			5	15	
			6	13	
			4	5	
			3	1	
		d)	5	1	
			2	28	
			1	2	
		Obrero y Maestranza	4	3	
			3	1	
			2	3	
		Servicio	5	4	
			4	1	
			2	15	
	Dcción de Suelos y Agua Rural	Adm. y Téc. a)	2	1	22
		b)	1	3	
		c)	5	6	
		d)	3	1	
			2	6	
		Obrero y Maestranza	2	4	
		Servicio	2	1	
Subsecret. Prod. Agropecuaria		Adm. y Téc. c)	5	1	5
			3	1	
		d)	2	2	
		Obrero y Maestranza	2	1	
	Dcción de Producción Animal	Adm. y Téc. a)	2	2	52
			1	5	
		b)	1	13	
		c)	7	2	
			6	3	
			4	2	
		d)	2	4	

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
- J/G Dcción. de Contratos y
Norm. Legislativa
- Autoriz. Por Resol. S G G 185/99

Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMIA,
PRODUCCION Y EMPLEO

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

		Obrero y Maestranza	2	8	
			1	1	
			3	1	
		Servicio	2	1	
	Dcción de Prod.Vegetal	Adm. y Téc.	a)	2	6
			b)	1	22
			c)	7	6
				6	6
				5	6
				4	4
			d)	5	2
				4	1
				2	24
				1	3
		Obrero y Maestranza	3	2	
			2	5	
		Servicio	5	2	
			2	3	
	Dcción de Apoyo Territorial	Adm. y Téc.	a)	2	3
			b)	1	1
			c)	7	1
			d)	2	1
				1	1
		Servicio	4	1	
			3	1	
Subsecret. Industria Comercio y Def. de la Competencia.*	* Dcción de Industrias	Adm. y Téc.	a)	2	3
			b)	1	1
			c)	3	2
				7	2
			d)	2	4
		Servicio	3	1	
		Adm. y Téc.	a)	2	2
			b)	1	1
			c)	5	3
				4	2
			d)	4	1
				1	2
		Obrero y Maestranza	4	1	
		Servicio	2	1	

Unidad Organizativa	Denominación del Programa	Categoría, Grupo	Apartado y	Cantidad	Subtotal
Subsecret. de Progr. Econ. y Empleo	Centro de Inform. Económica y Social	Adm y Téc.	a)	2	1
			c)	7	1
				6	2
				4	1
			d)	2	8
	TOTAL GENERAL				562

ES FOTOCORIA FIEL DEL ORIGINAL

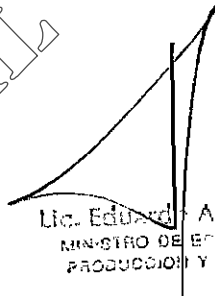
Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos, Leyes
A/C Dcción. de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/05

Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMIA,
PRODUCCION Y EMPLEO

483

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Unidad Organizativa	Denominación del Programa	Categoría, Grupo	Apartado y	Cantidad	Subtotal			
Subsecret. de Hacienda y Finanzas	Dcción Prov. de Catastro y Cartografía	Adm. y Téc.	a)	2	1	38		
			b)	1	5			
			c)	6	1			
				5	4			
				4	8			
				3	2			
			d)	2	12			
				3	1			
				5	2			
				Servicio	3	2		
				Dcción Gral de Finanzas. Programación Presupuestaria	Otros Escalafones (Ley 6044) *			
				TOTAL GENERAL				600


 Lic. Eduardo A. Aguilar
 MINISTRO DE ECONOMIA,
 PRODUCCION Y EMPLEO

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

Ramona Beatriz Rodríguez
 Jefe Dpto. Decretos y Leyes
 J/C Dcción. de Contrator y
 Norm. Legislativa
 Autoriz. Por Resol. S. B. G. 155/85

ES COPIA DEL ORIGINAL

CARGOS POR OFICINA

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

JURISDICCION: 11 MINISTERIO DE ECONOMIA, PRODUCCIÓN Y EMPLEO

OTRO ESCALAFÓN SEGÚN LEY 6044
Prog. Subp. Denominación

OTRO ESCALAFON SEGÚN LEY 6044			Aut.	Ocup.
Prog.	Subp.	Denominación		
1	3	Director General de Presupuesto	1	1
1	3	Subdirector General del Presupuesto	1	1
1	3	Técnico Sectorialista Nivel I	3	1
1	3	Técnico Sectorialista Nivel II	10	7
1	3	Técnico Sectorialista Nivel III	4	0
1	3	Técnico Sectorialista Nivel IV	4	2
1	3	Técnico Auxiliar	5	3
1	3	Administrativo Nivel I	2	2
1	3	Administrativo Nivel II	2	0
1	3	Administrativo Nivel III	2	2
1	3	Ordenanza	2	2
1	3	Ordenanza Auxiliar	1	0
			37	21

Lic. Esteban A. Aguilar
MINISTERIO DE ECONOMIA,
PRODUCCIÓN Y EMPLEO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Depto. Decretos y Leyes
A/C Dcción. de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.P.G. 155/08

LES COPIA DIGITAL

483

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

PERSONAL DE LA PLANTA TRANSITORIA
APOYO A LA CONDUCCION SUPERIOR

CATEGORÍA	ACTIVIDAD Apoyo a la Conducción Superior CARGOS	TOTAL
GABINETE	3	3
Contrato de Servicios	40	40
TOTAL GENERAL	43	43

ATEGORIA	ACTIVIDAD Planificación, Capacitación y Evaluación CARGOS	TOTAL
Contrato de Servicios	1	1
TOTAL GENERAL		

DIRECCION DE PRODUCCION VEGETAL

CATEGORÍA	ACTIVIDAD Atención en Agencias del Ministerio CARGOS	TOTAL
Contrato de Servicios		7
	Programa 12- Reconversión Productiva Agrícola	3
	Programa 13- Sanidad Vegetal	1
	Programa 14- Apoyo a la Producción de Algodón y Otro	1

DIRECCIÓN DE APOYO TERRITORIAL

CATEGORÍA	Programa 20- Dirección de Apoyo Territorial CARGOS	TOTAL
Contrato de Servicios	1	1

DIRECCION DE FAUNA PARQUES Y ECOLOGIA

CATEGORÍA	Programa 16- Dirección de Fauna Parques y Ecología CARGOS	TOTAL
Contrato de Servicios		4

DIRECCION DE BOSQUES

CATEGORÍA	Programa 17- Dirección De Bosques CARGOS	TOTAL
Contrato de Servicios	11	11

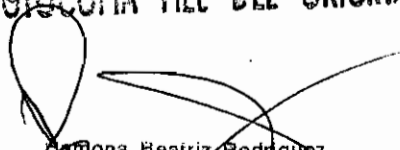
DIRECCION DE SUELOS Y AGUA RURAL

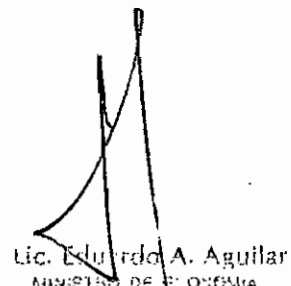
CATEGORÍA	Programa 18- Dirección de Suelo y Agua Rural CARGOS	TOTAL
Contrato de Servicios	4	4

DIRECCION DE INDUSTRIAS

CATEGORÍA	Programa 21- Dirección de Industrias CARGOS	TOTAL
Contrato de Servicios	2	2

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Beatriz Rodríguez
Jefe Opto. Despechos y Leyer
A/C. Dirección de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08


Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMÍA,
PRODUCCION Y EMPLEO

483

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ANIMAL


CATEGORÍA	Programa 23- Dirección de Producción Animal CARGOS	TOTAL
Contrato de Servicios	24	24

SUBSECRETARIA DE PROGRAMACIÓN ECONOMICA Y EMPLEO

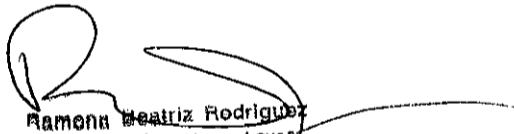
CATEGORÍA	Subsecretaría de Programación Económica y Empleo CARGOS	TOTAL
Contrato de Servicios	7	7

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

CATEGORÍA	Subsecretaría de Hacienda CARGOS	TOTAL
Contrato de Servicios	7	7
TOTAL GENERAL		116


Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMIA,
PRODUCCION Y EMPLEO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dcción. de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Per Recol. S. 2 G 155/08

ES COPIA DIGITAL